

Proyecto de Ley N° ..... *4592/2018-cr*

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA GESTIÓN AMBIENTAL, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO**

El Congresista de la República que suscribe, **ROGELIO ROBERT TUCTO CASTILLO**, en el ejercicio del derecho de iniciativa que el confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y conforme a lo establecido en el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, por intermedio del Grupo Parlamentario "Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad", ~~que propone el~~ siguiente:

**PROYECTO DE LEY**

El Congreso de la República,

Ha dado el Proyecto de Ley siguiente:



**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA GESTIÓN AMBIENTAL, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO**

**ARTICULO 1°: Objeto de la Ley**

Declárese de interés nacional y de necesidad pública la gestión ambiental, protección y promoción turística de la provincia de Leoncio Prado, región Huánuco con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, proteger los recursos agrícolas e hídricos de la zona y dinamizar el turismo como parte del desarrollo sostenible y ecosistémico de la Región Huánuco.

**ARTICULO 2°: Acciones para la gestión ambiental y el desarrollo turístico**

La provincia de Leoncio Prado, en coordinación con los órganos adscritos desconcentrados del Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Agricultura y Riego y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, implementa los lineamientos para su gestión ambiental con enfoque ecosistémico y desarrollo turístico a través de la articulación de las instituciones públicas de los tres niveles de gobierno sin demandar recursos al Tesoro Público.

El Estado, a través de los tres niveles de gobierno, coordina acciones de gestión ambiental, protección y promoción turística de la provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco.

**ARTICULO 3°: Declaratoria de interés nacional de la emergencia ambiental de la Provincia de Leoncio Prado.**





Declárese de interés nacional la emergencia ambiental de la Provincia de Leoncio Prado de acuerdo a lo establecido en la Ley 28804, Ley que regula la Declaratoria de Emergencia Ambiental, a fin de reducir el riesgo en el ambiente y la salud de la población ante la contaminación generada por la actividad de las concesiones mineras que operan en la citada Provincia.

**ARTICULO 4°: Vigencia**

La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano"

Lima, Julio del 2019.



*[Handwritten signature]*  
Ing. ROGELIO R. TUCTO CASTILLO  
Congresista de la República

71



*[Handwritten signature]*  
HUMBERTO MORALES RAMIREZ  
DIRECTIVO PORTAVOZ GRUPO  
PARLAMENTARIO FRENTE  
AMPLIO POR JUSTICIA  
VIDA Y LIBERTAD

71

*[Handwritten signature]*  
H. Cevallos

*[Handwritten signature]*  
COSTA

*[Handwritten signature]*  
MORALES  
EDILBERTO CARRERA

*[Handwritten signature]*



## I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### a) La actividad minera en nuestro país y sus efectos en el medio ambiente

En los últimos años se han implementado normas destinadas a promover las inversiones mineras y otras para mitigar los impactos negativos de las mismas, pero dichas normativas no han logrado combatir la aparición de conflictos sociales que están vinculados a la explotación de recursos minerales mediante concesiones en las diversas regiones del Perú.

Actualmente la industria minera es la fuente de ingresos más grandes y ello se refleja en el incremento de los proyectos mineros que se están desarrollando en el interior de nuestro país, pero ante el auge también se han originado los conflictos sociales. Estos conflictos sociales que se producen por la actividad minera y ante la divergencia del derecho de propiedad del subsuelo en el cual se haya la riqueza mineral de nuestro país. Esto hace que se genere un clima de inestabilidad que repercute en el desarrollo sostenible del país.

Nuestro país posee diversos ecosistemas que, al interactuar entre sí, por ello ocupa el cuarto lugar en el mundo como poseedor de bosques tropicales y noveno entre las naciones con mayor superficie en el planeta, ya que su 60% del territorio está conformado por bosques<sup>1</sup>. Debido a su ubicación geográfica posee un gran ecosistema que brinda diversos beneficios por lo que es nuestra obligación conservarla y aprovecharla de manera sostenible con las comunidades campesinas e indígenas que las habitan.

Lamentablemente, en el transcurrir de los últimos años se ha visto afectada la integridad de los ecosistemas por el aumento de casos de impactos ambientales originados por la actividad minera lo que ha significado también daños a la salud de las personas, por condiciones técnicas inadecuadas de las operaciones y del tratamiento de los productos minerales y desechos, y por el mal manejo de los pasivos ambientales de origen minero y la falta de cumplimiento de los planes de cierre, ha permitido identificar una serie de vacíos y debilidades legales en la regulación de la actividad minera, que en muchos casos, permiten una larga estela de destrucción y deterioro irreparable de ecosistemas<sup>2</sup>.

Además de la posibilidad real de una amenaza a derechos fundamentales de sectores afectados por el perjuicio ambiental mediante las actividades extractivas, las mismas que en los últimos años esto ha sido causa de actuaciones violentas. Uno de los elementos importantes en los conflictos sociales son sus actores, debido a sus evidentes diferencias de intereses. Por un lado, está el inversionista privado que busca generar utilidades con la explotación de un determinado recurso natural, y por el otro se encuentra la sociedad civil (comunidades campesinas) la cual busca mantener el dominio sobre sus tierras y evitar la afectación de sus intereses por la contaminación que podría acarrear la explotación de los recursos minerales.

<sup>1</sup> <https://andina.pe/agencia/noticia-conoce-gran-potencial-del-peru-gracias-a-sus-bosques-y-biodiversidad-707864.aspx>

<sup>2</sup> <http://www.metasbicentenario.consortio.edu.pe/mineria-y-ambiente/extenso-danos-ambientales-de-la-mineria-en-el-peru-que-hacer-con-ellos/>



De acuerdo a lo manifestado por el Ministerio de Energía y Minas, a nivel de latinoamérica y mundial, el Perú se ubica entre los primeros lugares de productores de diversos metales, (oro, plata, cobre, plomo, zinc, hierro, estaño, molibdeno, telurio, entre otros), lo cual es reflejo no sólo de la abundancia de recursos y la capacidad de producción de la actividad minera peruana, sino de la estabilidad de las políticas económicas en nuestro país<sup>3</sup>.

Durante el año 2018, las exportaciones de productos mineros metálicos y no metálicos recaudaron aprox. a US\$ 29,451 millones (60.2%), de acuerdo a lo informado por el Ministerio de Energía y Minas<sup>4</sup>, lo que ha representado el 10% de nuestro PBI nacional. A pesar de todas estas cifras, la actividad minera es la que genera grandes daños al medio ambiente y en este caso a Leoncio Prado.

Nuestra Constitución Política del Perú, en el numeral 22 del artículo 2°, reconoce el derecho fundamental de todo ciudadano a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida. Para el ejercicio idóneo de este derecho, el Estado ejecuta políticas públicas que expresan acciones de prevención y conservación de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas; de planificación y ordenación territorial; de gestión ambiental de los recursos naturales y las áreas naturales protegidas; de evaluación del reconoce el derecho fundamental de todo ciudadano a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida.

Estos daños ambientales se generan ante la disminución o afectación significativa del medio ambiente, se puede manifestar a través de la alteración de ríos, lagos, suelo, flora, fauna por el vertimiento de residuos minerales, entre otros. Por ello, las personas o empresas que se encuentran relacionadas a la explotación minera están obligados a resarcir esos impactos ambientales, sin embargo lo trasladan a la sociedad, no asumiendo ningún costo del daño ambiental ocasionado por la operación minera<sup>5</sup>. El actual régimen de responsabilidad establecido por la Ley General del Ambiente, permite un escenario que perjudica la eficacia del medio ambiente ya que cuando el Estado identifica un perjuicio ambiental, el costo debe de ser asumido por el que contamina. Pero en el caso no puede identificarse al causante, el costo debe ser asumido por la sociedad y las generaciones futuras, y reparado por el Estado<sup>6</sup>.

En el Perú, existen muchos casos de impacto negativo en el ambiente ocasionado por la minería, debido a relaves, liberación de residuos químicos, drenaje de gases lo que ocasiona un detrimento irreversible en el ecosistema, entre ellos se puede mencionar a Cerro de Pasco y La Oroya, Ticapampa, en cuanto a las emisiones de plomo; Choropampa, el cual se originó en el año 2000 por el derrame de mercurio

<sup>3</sup> <http://mineria.minem.gob.pe/institucional/peru-pais-minero/>

<sup>4</sup> <https://www.gob.pe/institucion/minem/noticias/29754-minem-casi-el-10-del-pbi-y-el-61-de-las-exportaciones-del-2018-fueron-producto-de-la-mineria>

<sup>5</sup> GHERSI, Carlos Alberto. "Daños al ecosistema y al medio ambiente: Cuantificación económica del daño ecoambiental", Astrea, 2004.

<sup>6</sup> <http://www.metasbicentenario.consortio.edu.pe/mineria-y-ambiente/policy-brief-danos-ambientales-de-la-mineria-en-el-peru-que-hacer-con-ellos/>

metálico el cual afectó a más de mil campesinos hasta el día de hoy<sup>7</sup>. Hoy en día, casi en toda la Provincia de Leoncio Prado se desarrolla la explotación minera, lo que conlleva a un evidente deterioro de la calidad de su ecosistema y en consecuencia altera las actividades económicas que depende del medio ambiente como es la agricultura o ganadería. No podemos dejar de mencionar que entre el elemento del ecosistema más afectado por la presencia de concesiones mineras, metálicas y no metálicas en la Provincia de Leoncio Prado es el recurso hídrico ya que de manera directa se vierte los desechos de la citada actividad el cual es absorbido por el ecosistema acuático, el cual expone de manera evidente a la flora y fauna que integra la Provincia de Leoncio Prado. Para ello, el Estado ejecuta políticas públicas que expresan acciones de prevención y conservación de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas; de planificación y ordenación territorial; de gestión ambiental de los recursos naturales y las áreas naturales protegidas.

Por ello a través de la presente iniciativa legislativa se declara la priorización de la gestión ambiental de la Provincia de Leoncio Prado a fin de mitigar los efectos negativos del ejercicio de las concesiones mineras, que existen en la zona, y de implementar acciones para mejorar la calidad del ambiente afectado.

#### **b) Necesidad de protección, recuperación, conservación y desarrollo turístico de la Provincia de Leoncio Prado.**

A través de la Ley N° 11843, de fecha 17 de mayo de 1952, se creó la Provincia de Leoncio Prado, la cual fue sustituida con el nombre de Leoncio Prado a través de la Ley N° 12671 de fecha 30 de noviembre de 1956.



Mapa de la Provincia de Leoncio Prado

<sup>7</sup> ARANA-ZEGARRA, Marco, "El caso de derrame de mercurio en Choropampa y los daños a la salud en la población rural expuesta", Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública, Marzo 2009.

Huánuco se encuentra ubicado en la parte centro oriental del país y al poseer riquezas pertenecientes al sector de la sierra y selva, otorga una variedad de productos agrícolas. La agricultura es una de las actividades principales económicas de la población huanuqueña. Entre los productos que destacan son el café, cacao así como la papa. Por ello, la Región concentra una importante área forestal, debido a sus bosques de producción permanente<sup>8</sup> y de las amplias extensiones de tierras reforestadas a través de plantaciones lo que permite el desarrollo de la industria forestal.

La Provincia de Leoncio Prado es la segunda provincia más importante de Huánuco, y a su capital el Distrito de Tingo María se le conoce como la puerta de entrada a la Amazonia, la cual se encuentra a orillas del Río Huallaga rodeada de la imponente Bella Durmiente.



Tingo María<sup>9</sup>

La citada provincia tiene como capital a Tingo María, está conformada por seis distritos: Rupa Rupa, José Crespo y Castillo, Mariano Dámaso Beraún, Padre Felipe Luyando, Daniel Alomías Robles y Hermilio Valdizán.

### Ubicación geográfica de las capitales distritales de la provincia de Leoncio Prado<sup>10</sup>

<sup>8</sup> Informe Económico y Social del Banco Central de Reserva del Perú, Noviembre 2015, pág. 93.

<sup>9</sup> <https://www.tvperu.gob.pe/novedades/reportaje-al-peru/tingo-maria-conocemos-el-hogar-de-la-montana-bella-durmiente>

<sup>10</sup> Fuente : Compendio Estadístico 1995-96, INEI



Distrito	Capital	Coordenadas		Rango Altitudinal		Categoría
		Latitud	Longitud	msnm	Región	
Rupa Rupa	Tingo María	09°17'08"	75°59'52"	649	Selva	Ciudad
José Crespo y Castillo	Aucayacu	08°56'00" Sur	76°02'30" Oeste	540	Selva	Ciudad
Mariano Dámaso Beraún	Las Palmas	09°21'45" Sur	57°58'15" Oeste	719	Selva	Pueblo
Padre Felipe Luyando	Naranjillo	09°14'00" Sur	75°59'30" Oeste	700	Selva	Pueblo
Daniel Alomías Robles	Pumahuasi	09°10'00" Sur	75°54'30" Oeste	1000	Selva	Pueblo
Hermilio Valdizán	Hermilio Valdizán	09°06'15" Sur	75°51'00" Oeste	1,250	Selva	Pueblo

Esta Provincia se caracteriza por ser agrícola y forestal, posee una diversidad de plantas, flores silvestres así como la presencia de bosques permanentes lo que hace puede verificar a través de la presencia de vegetación natural, predominantemente arbórea, la cual la caracteriza en su masa boscosa de tipo tropical<sup>11</sup> y agrícolamente destaca en la producción de plátano, café y cacao.

Desde el punto de vista turístico, Leoncio Prado se caracteriza por sus paisajes naturales, parques nacionales, cataratas, cuevas y otros recursos que pueden ser parte de circuitos turísticos los cuales pueden ser un atractivo foco de atención para el turista nacional o extranjero. Entre ellos destacan:


- En el Distrito de Rupa Rupa: Mirador San Francisco o la Cruz, Cueva La Pirámide, Remanso Azul y Mirador Castillo,
- En el Distrito de José Crespo y Castillo : Laguna El Milagro, Cueva de Cotomonillo, Cueva de San Francisco, Catarata Cerro Blanco y Catarata La Colpa.
- En el Distrito de Padre Felipe Luyando : La Cueva de la Casa Blanca, el Cerro Mirador de Ricardo Palma, la Isla de las Garza.
- En el Distrito de Mariano Dámaso Beraún : Parque Nacional Tingo María, Bosque de Piedras de Chalpón, Catarata las Golondrinas (Honolulu), Cueva de los Tambos (Velo de las Ninfas), Balneario Santa Rosa de Quezada, Balneario Cueva de las Pavas (Diosa del Amor), Cueva de las Vírgenes (Las Pavas), Cueva y Catarata Santa Carmen, Balneario Las Alcantarillas (Puente Pérez), La

<sup>11</sup> [http://www.proviasdes.gob.pe/planes/huanuco/pvpp/PVPP\\_Leoncio\\_Prado.pdf](http://www.proviasdes.gob.pe/planes/huanuco/pvpp/PVPP_Leoncio_Prado.pdf)



Bella Durmiente, El Kin Kon – Guardián de la Bella Durmiente, Cueva de las Lechuzas, Manantial de Agua Salada, Manantial de Agua Sulfurosa y la Catarata La Quinceañera (Cueva de las Pavas).

- En el Distrito de Hermilio Valdizán: Mirador de Sortilegio, Catarata Neptuno, Catarata La Chorrera, Cueva Pamplona, Plantación de Té y Catarata Lluvia de Plata
- En el Distrito de Daniel Alomía Robles: Cueva de los Pumas, Cataratas Cristalinas, Ruinas Arqueológicas de Porvenir, Playa Chancadora, Playa Pendencia, Montañas de San Pablo y Once de Octubre, y el río Topa para canotaje.



Lamentablemente, de acuerdo a la facultad de otorgar concesiones de pequeña minería, así como minería artesanal a través de las Direcciones Regionales de Energía y Minas (DREM), en este caso de Huánuco, hace que actualmente dicha zona cuente con aproximadamente más de 110 concesiones los cuales presuntamente están afectando el potencial agrícola, turístico y ecológico de los Distritos de Mariano Dámaso Beraun las Palmas, Rupa Rupa, Padre Felipe Luyando Naranjillo, Daniel Alomía Robles Pumahuashi, Hermilio Valdizán y José Crespo Castillo Aucayacu. La principal actividad de la zona es agropecuaria, y su desarrollo está siendo condicionado a la política del Estado Peruano de otorgar concesiones mineras a personas naturales o jurídicas que desean realizar dicha actividad<sup>12</sup>, lo cual inminentemente afecta a la principal fuente de economía provincial y regional.

Asimismo, en el Oficio N° 1533-2017-GRH-GRDE/DRMH-D, de fecha 03 de noviembre del 2017, en respuesta al Oficio N° 00763-2017-2018/RTC-CR-2, en el cual solicité información a la Dirección Regional de Energía y Minas de Huánuco sobre número de concesiones mineras que se encuentran en trámite y titulados de sustancias metálicas, no metálicas y canteras en la Provincia de Leoncio Prado y en toda la Región Huánuco, la citada Institución manifiesta que no se puede declarar a la Provincia de Leoncio Prado libre de concesiones mineras porque se está contraviniendo con la política nacional del Estado peruano, quien otorga las concesiones mineras de una forma ordenada a personas naturales o jurídicas que desean realizar dicha actividad. Como manifestábamos líneas arriba la actividad minera es uno de las principales fuentes de la economía peruana lo cual diverge con el derecho fundamental a velar por el medio ambiente lo que conlleva a un evidente conflicto social, lo que de acuerdo a diversos informes de la Defensoría del Pueblo los conflictos socioambientales ocupan el 51% del total de conflictos registrados<sup>13</sup> y todos ellos están vinculados con el reclamo de la población ante la

<sup>12</sup> Oficio N° 1533-2017-GRH-GRDE/DRMH-D, de fecha 03 de noviembre del 2017, en respuesta al Oficio N° 00763-2017-2018/RTC-CR-2, en el cual solicito información a la Dirección Regional de Energía y Minas de Huánuco sobre número de concesiones mineras que se encuentran en trámite y titulados de sustancias metálicas, no metálicas y canteras en la Provincia de Leoncio Prado y en toda la Región Huánuco.

<sup>13</sup> <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/07/Conflictos-Reporte-53.pdf>



potencial contaminación como consecuencia de las actividades extractivas, ya sea de concesiones metálicas o no metálicas, lo que afecta las actividades extractivas que se generan en la citada Provincia.

Actualmente, la Provincia de Leoncio Prado no cuenta con un plan de ordenamiento territorial que identifique los usos del territorio a fin de no realizar actividad minera en zonas que no presentan condiciones para realizarla lo que nos conlleva a una incompatibilidad entre el derecho minero y el derecho ambiental.

Ambas normas de rango constitucional se resolverán cuando se implemente una consulta previa ante la ejecución de concesiones mineras los cuales son un acto administrativo unilateral, a solicitud de una empresa interesada que solicita la disposición del uso del suelo para realizar explotación minera por lo que la población se someten a una actividad extractiva que puede poner en riesgo los recursos naturales de la zona.

En razón de lo expuesto, es de urgente necesidad la aprobación de la presente iniciativa legislativa el cual servirá como herramienta para consensuar soluciones mediatas frente a la contaminación ambiental que se genera por las actividades mineras que se ejecutan en la zona y también para preservar la zona agrícola y turística de la referida Provincia. Asimismo, cabe indicar que la presente iniciativa está vinculada con la voluntad política, expresada ante la población de Leoncio Prado, de defender la agricultura y turismo de la citada Provincia y otorgar una solución articulada entre los niveles de gobierno para esta problemática que aqueja a la población de Leoncio Prado.

## **II. INCIDENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.**

Con la aprobación de la presente iniciativa legislativa, la cual no contraviene la Constitución Política ni otra norma vigente, tiene por objeto declarar de necesidad pública y de necesidad pública la gestión ambiental, protección y promoción turística de la Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco a fin de prevenir, mitigar y preservar el equilibrio entre el desarrollo económico y la protección del medio ambiente.

## **III. ANALISIS COSTO – BENEFICIO**

La vigencia de la presente Ley no irroga gasto al Estado ya que los beneficios están vinculados a mitigar, prevenir y remediar el deterioro ambiental que viene afectando a la Provincia de Leoncio Prado como consecuencia de la actividad minera, metálica y no metálica, el cual genera un impacto ambiental significativo, así como en la principal actividad económica de la zona que es la actividad agrícola y turística.

## **IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL**

Esta iniciativa legislativa está vinculada a:

- Primera Política de Estado: "*Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de Derecho*", el cual se compromete a consolidar un régimen democrático y el Estado de Derecho que asegure un clima de estabilidad y cooperación política.
- Décima Novena Política de Estado: "*Desarrollo sostenible y gestión ambiental*", vinculado a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales y culturales y de ordenamiento territorial para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú.
- Trigésimo Cuarto Acuerdo Nacional sobre "*Ordenamiento y gestión territorial*" el cual impulsa un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz.

